



LICEO INDUSTRIAL BENJAMÍN FRANKLIN

ANEXO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR MODALIDAD ON-LINE

CUIDANDO NUESTRO ESPACIO DE ENCUENTRO PEDAGOGICO

1.-Introducción: Dado el tiempo de Pandemia que vive la humanidad desde el año 2020, por COVID-19, hemos tenido la necesidad de instalar prácticas educativas fuera del establecimiento y llegar hasta el hogar de nuestros estudiantes a través de internet, correos personales y redes sociales.

Hoy en día el uso de internet y de la tecnología es un medio que, que además de permitirnos efectuar reuniones, ofrecer talleres, conocer la opinión y/o percepción de los integrantes de la comunidad educativa, desarrollar algunas formas de evaluación, posibilita desde una relación remota un espacio de encuentro pedagógico entre la profesora (or) y el o la estudiante, es decir posibilita una acción que es central en el proceso de aprendizaje la conversación el encuentro, el conocimiento, la acción e interacción pedagógica.

POR LO TANTO

ES UN ESPACIO QUE DEBEMOS CUIDAR PARA QUE TODAS Y TODOS LOS QUE PARTICIPAN EN EL, SE SIENTAN PROTEGIDOS, RESPETADOS Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ESCUCHAR Y SER ESCUCHADOS, PARA PLANTEAR DUDAS, PROPONER, RECIBIR Y ENTREGAR RETROALIMENTACION

2.-OBJETIVO

El presente protocolo tiene como principal objetivo, promover la sana convivencia entre los distintos actores educativos, cumpliendo una función preventiva, orientada a establecer un marco normativo básico, para garantizar interacciones positivas que sean garantes de derecho.

3.--Marco legal:

3.1. Ley 21.220

Todos los integrantes de nuestra Comunidad debemos asumir un compromiso, en los distintos ámbitos de acción en los que nos desenvolvemos, velar por el buen uso de la Tecnología, de Internet y de los documentos que desde ahí se generen. Tanto el liceo como las familias, debemos comprometernos con el objetivo de educar a nuestros estudiantes a convivir con el uso de Internet a hacer un buen uso y a utilizarlo a favor del aprendizaje y de una sana convivencia con otros.

3.2-La ley 20.536 de Violencia Escolar, define acoso escolar de la siguiente manera: “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

“Publicar una foto sin el consentimiento de la persona contraviene el derecho a la propia imagen, recogido en los artículos 7.5. de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Artículo 7.5: La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos.”

4.-.-COMUNICACIÓN PARA LA VINCULACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1.- La vía de comunicación oficial entre apoderados, estudiantes y el liceo es el correo, la página Web del establecimiento, el correo del profesor (a) jefe, inspector estudiante, o profesor de asignatura, según corresponda. La información entregada a través de otras vías de comunicación y/o redes sociales debe ser respaldada por el profesor jefe, asistente de la educación y/o Inspector General, por ejemplo, WhatsApp del curso, la que debe ser entregada en un horario similar al que se utiliza por clases presenciales de lunes a viernes (08:00 a 16:00 horas). No obstante, pueden existir excepciones asumidas en forma voluntaria por el docente o integrantes de la comunidad mencionados.

.

4.2.- Ningún miembro de la Comunidad Escolar podrá referirse de manera grosera u ofensiva hacia otro integrante de la misma o contra la imagen institucional, mediante el uso de diversos medios de comunicación, como llamadas telefónicas, páginas web, durante las clases online o redes sociales. Para canalizar molestias o inquietudes, deberán utilizarse las vías dispuestas para tal efecto como los correos electrónicos, ya sea hacia el profesor jefe o profesor de asignatura o la dirección con el correo institucional, o correos oficiales de distintos estamentos siempre en un marco de respeto en el rol que cumple cada profesional y funcionario de la comunidad educativa. Dependiendo de la problemática la directora puede resolver, orientar o derivar.

4.3.- Los estudiantes de primero a cuarto medio deben crear un correo oficial, informado al asistente de cada curso, conforme con la estructura entregada por el establecimiento, para enviarles información, guías, videos u otros.

„ El correo debe estar creado con el nombre dos apellidos número de nivel y letra del curso para incorporarlo a una plataforma institucional. Este será un medio oficial, no obstante, igual se considerarán redes sociales para lograr el objetivo en algunas ocasiones para informar de manera más rápida.

4.4.- La red social que se utilizará para mantener una comunicación rápida y fluida entre apoderados, estudiantes y profesor jefe será el WhatsApp, pero solo como medio informativo. Para consultas e información utilizar correo electrónico institucional, así como el del respectivo profesor.

4.5.- La información relevante que deba ser entregada a la comunidad, así como la publicación de las guías, tutoriales o videos explicativos será publicada en nuestra página web:

www.benjaminfranklin.cl.

4.6.-Las Clases, fechas en que se aplicarán instrumentos de evaluación, o reuniones vía online serán avisadas con anticipación a estudiantes y apoderados por el profesor jefe a través de wasap del curso y apoderados y además serán publicadas en la página Web del establecimiento.

4.7.- La dirección del establecimiento también utilizará una red social como medio para mantener informado y coordinado al cuerpo de docentes de manera oficial en apoyo a los correos electrónicos (WhatsApp Dirección-gestión)

5.-QUE SE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

a.-Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.

b.-Que contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.

c.-Establezcan contacto con sus profesores a través del correo electrónico y de otro medio autorizado expresamente por el colegio.

d.-Utilicen el chat solo para hacer preguntas relevantes al aprendizaje.

6.-. -QUE SE ESPERA DE LOS LOS PADRES Y APODERADOS

a.-La responsabilidad del apoderado es acompañar en la conexión para el inicio de la clase, posterior a ello, solo sugerimos estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo. El Profesor es el responsable del desarrollo de la clase.

b.-Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.

c.-Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.

d.-Instar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si presencian algún comportamiento inadecuado, que lo hagan sentir incómodo/a o le parezcan desagradables en los medios digitales.

e.-Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza.

f.-Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.

7.-DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

7.1.- Ser admitidos en clases en los horarios estipulados precedentemente y difundidos en las distintas plataformas

7.2.- En el caso de presentar un problema de conexión ser admitidos en el segundo momento de ingreso excepto en el caso de estar desarrollando evaluación on-line.

7.3.- Recibir material de apoyo a través de la plataforma, pagina Web, o presencialmente en el establecimiento previa solicitud al profesor o profesora jefe.

7.4.- Participar en clases online de cada asignatura en los horarios correspondientes.

7.5.- Recibir textos de estudios del ministerio para apoyar el proceso pedagógico.

7.6.- Participar en clases, opinar, ser escuchado y plantear dudas

8-DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

8.1.- Las y los estudiantes deben ingresar puntualmente todas las clases que le correspondan en los siguientes horarios.

SEMANA A Clase 1: 9.00 a 10.00 hrs

Clase 2: 11.00 a 12.00 hrs

Clase 3: 13.00 a 14.00 hrs

SEMANA B Clase 1: 9.00 a 10.00 hrs

Clase 2: 11.00 a 12.00 has

8.2.- En el caso de no ingresar puntualmente, deberá intentarlo en la segunda instancia de ingreso, la cual se realizará 20 minutos posterior al inicio de la clase (o previo acuerdo con el profesor)

8.3.- Los y las estudiantes deben ingresar a cada clase indicando claramente el nombre y al menos el primer apellido en el usuario de la aplicación, sin apodos ni palabras extra que puedan generar confusión. Si tiene algún problema en el ingreso debe darlo a conocer al inicio de la clase.

En lo posible acompañar la presentación con una fotografía o imagen del estudiante.

8.4.- Al comienzo y durante la clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal forma que se eviten interferencias propias del sistema y se mantenga el silencio correspondiente para la clase, Siempre puedes pedir la palabra en el chat o esperar los tiempos que destine el

profesor para intervenir, esto ayudará a tener una comunicación efectiva y hacer de este espacio un medio más fluido de comunicación.

8.5.- El alumno debe organizar sus actividades para que pueda tomar desayuno antes de iniciar sus clases y mantener una actitud acorde a la instancia en que se encuentra, evitar mostrarse en cámara realizando otras acciones que no tengan relación con la clase y que puedan constituir una instancia de distracción para otros estudiantes o para el profesor.

8.6.- Los alumnos en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.

9.-ACCIONES QUE CONSTITUYEN FALTAS GRAVES

- 9.1.- Difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin consentimiento.**
- 9.2.- Ingresar a clases de otros cursos o en horarios que no corresponden al que le corresponde.**
- 9.3.- Insultar, maltratar con mensajes escritos, imágenes o palabras, que denigran, ofenden o causan, así como hacer juicios de valor respecto a cualquier miembro de la comunidad educativa.**
- 9.4.- Subir fotos, grabaciones y filmaciones no autorizadas daño emocional /profesional a cualquier integrante de la comunidad educativa.**
- 9.5.- Falta el respeto a un compañero, al expositor escribiendo groserías, haciendo ruidos molestos intencionales o dibujando imágenes, con la intención de molestar u ofenda**
- 9.6.-Faltas leves**
- será amonestado por el profesor jefe y se le indicará la conducta adecuada, de no cumplir con lo estipulado pasará a ser una falta moderada.**

10.- -ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

10.1.- Cuando un integrante de la comunidad del liceo sienta que su honra, imagen o persona haya sido afectada y perjudicada producto de la acción de otro miembro de la comunidad a través de la utilización de un dispositivo electrónico (chat, fotos, videos, Facebook u otro), u ofensas, groserías en una clase, explicación o charla online deberá informar a la brevedad de lo sucedido a Inspectoría General y sub-dirección, Dirección mediante un correo personal, explicando la situación.

10.2.- A partir de la situación informada realizada por escrito a través de un correo institucional ya sea por apoderado(a), alumno(a) docente, asistente de la educación o personal administrativo. Convivencia escolar junto a la dupla psicosocial tendrá un plazo de 2 a 5 días para recolectar información y antecedentes relacionada al caso. Asimismo, la directora subdirectora, y/o inspector general, según corresponda emitirán un informe escrito sobre lo que aconteció (plazo que se puede extender hasta por 5 días por razones ajenas a su voluntad y a todas las actividades que debe atender diariamente.

10.3.- Si la falta la cometió un estudiante

a.-Se deberá conversar con él o ella y su apoderado(a) ya sea por teléfono o por teleconferencia para informar de los hechos, con el fin de discernir las sanciones que su falta amerita en relación al Manual de Convivencia Escolar, que va desde una amonestación escrita en su hoja de vida, una condicionalidad de matrícula o la cancelación de matrícula.

b.- En caso que la falta fuese cometida por un apoderado del liceo, la Directora, subdirectora, y/o encargada de Convivencia Escolar, inspector general llevaran a cabo una reunión extraordinaria con esa persona, En la reunión se le explicará el error de su proceder exigiéndole que realice un escrito pidiendo las disculpas a la persona que le provocó daño, si no lo se realiza la disculpa correspondiente o la falta es muy grave entonces se le pedirá que otro integrante asuma el rol de apoderado sustituto de su alumno, frente a esta institución educativa.

RESPECTO A OTRAS SITUACIONES.

Cabe destacar que durante las clases virtuales en lo que respecta al resto de las situaciones no mencionadas nos regiremos por las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el “Manual de convivencia escolar” del Liceo, estas serán aplicadas en las clases virtuales especialmente en lo que se refiere a mantener una actitud respetuosa, responsable además de las normas de probidad, honestidad y sana convivencia.